

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS DE TEATRO NO PROFESIONALES CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.**

La Universidad Popular de Mazarrón convoca un concurso público consistente en la concesión de Ayudas a Grupos de Teatro no profesionales cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Mazarrón, con el objeto de fomentar y promocionar el Teatro.

Por ello, y a propuesta del Director de la Universidad Popular de Mazarrón, se publican las bases de esta convocatoria.

### **BASE PRIMERA: Objeto, fin y beneficiarios de la convocatoria.**

Podrán ser objeto de recibir subvención, con arreglo a lo dispuesto en estas Bases, Los grupos de teatro no profesionales cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Mazarrón, debidamente constituidos, sin ánimo de lucro y que así lo acrediten (asociaciones, institutos, colegios....) exclusivamente por los montajes que realicen dirigidos al público infantil y juvenil.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso bienes inventariables y deberán restringirse única y exclusivamente a la adquisición o alquiler de aquellos elementos que sirvan para la realización del montaje: vestuario, complementos, maquillaje, materiales para la construcción del escenario, adquisición de material bibliográficos que esté relacionado directamente con la obra a representar, alquiler del equipo de luz y sonido y/o audiovisuales e informáticos, siempre y cuando no los posea la sala donde se va a representar; encargo a terceros de montajes audiovisuales o escenografía relacionados con el montaje; los gastos de viaje y manutención que se hagan dentro de los días de representación.

Podrán ser beneficiarios de la Ayuda los Grupos de Teatro no profesionales, que pueden tener cualquier forma asociativa: Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, Asociaciones de Padres de Alumnos, Colegios, Centros de Enseñanza Secundaria, y otras.

Cada grupo podrá presentar una única solicitud para un único montaje.

**BASE SEGUNDA: Solicitudes, documentación, plazo, tramitación y subsanación de documentos.**

1.- Solicitudes.

Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Director de la Universidad Popular de Mazarrón y se presentaran en la sede de dicha institución, en la Calle Entierro de la sardina, nº 17, de Mazarrón.

La solicitud se podrá realizar en nombre propio o como representante de la entidad beneficiaria de la ayuda e incluirá número de cuenta bancaria de la entidad que lo solicita.

2.- Documentación:

A los impresos de solicitud, que incluirán número de cuenta bancaria de la entidad solicitante, se acompañará la documentación siguiente:

2.1.- Información sobre la trayectoria del grupo desde su fundación, componentes del grupo, director, título de la obra (de carácter infantil) que van a representar, autor, duración de la obra, que no deberá ser inferior a los 60 minutos, decorados, etc, y presupuestos de gastos del montaje para el que se solicita la ayuda.

2.2.- Fotocopia de la tarjeta del CIF de la entidad Beneficiaria o NIF de la persona responsable del grupo.

3.- Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes de la Ayuda se contará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases, o en cualquier caso, como fecha máxima el 13 de Abril, no admitiéndose las que tengan entrada fuera de plazo.

Recibidas las solicitudes con la documentación en los términos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su tramitación, sin que para ello sea necesario el agotamiento del plazo expresado en el párrafo anterior.

#### 4.- Tramitación:

Si la solicitud y/o documentación presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por la Universidad Popular de Mazarrón, quien lo requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo.

#### **BASE TERCERA: Créditos Presupuestarios y cuantía.**

El crédito previsto para esta convocatoria asciende a 5.000,00 €, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de las subvenciones concedidas de la cuantía de dicho crédito disponible.

#### **BASE CUARTA: Selección.**

La gestión de los expedientes se llevará a cabo por la Universidad Popular de Mazarrón, seleccionando las peticiones que sean de interés para el programa A Escena de esta Universidad Popular de Mazarrón.

#### **BASE QUINTA: Criterios de valoración.**

Para determinar el orden de beneficiarios de las ayudas hasta el límite del presupuesto, se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios por orden decreciente:

- Calidad del proyecto hasta 50 puntos.
- Número de participantes hasta 25 puntos.
- Ámbito de difusión hasta 15 puntos.
- Duración de la obra hasta 10 puntos.

**BASE SEXTA: Obligaciones de la entidad beneficiaria y justificación de las ayudas.**

1.- Obligaciones de la Entidad beneficiaria:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, como es la obligación de grupos seleccionados de realizar una representación del montaje en la sede de la Universidad Popular de Mazarrón, sita en la Av. Constitución , nº 65, de esta localidad durante los meses de Abril y Mayo de 2018, en el día y la hora fijados de mutuo acuerdo entre el grupo y el departamento de Organización de la Universidad Popular de Mazarrón.

**Derechos de autor:** cada grupo participante será responsable de solventar, de manera previa a la representación, cualquier cuestión derivada de los derechos de autor de la obra que representa, si así fuese necesario.

**BASE SEPTIMA: Condiciones y procedimientos:**

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvenciones si las circunstancias así lo aconsejan. Los costes previsibles y sus fuentes de financiación se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**BASE OCTAVA: Pago de las subvenciones.**

El abono se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida, por lo que teniendo en cuenta esta circunstancia, así como que se trata de entidades sin fin de lucro, no será preciso la presentación de garantías.

**BASE NOVENA: Publicidad.**

Las presentes Bases se darán a conocer en el Tablón de Anuncios de la Universidad Popular de Mazarrón para general conocimiento de los interesados, así como en su página web y la BDNS.

---

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**BASE FINAL:**

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la subvención.

Mazarrón, Enero de 2018.-

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRÓN

José María López Ballesta